

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 61
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA****ACCIÓN 621: BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SGC Y LA EDUMA**

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca financiación correspondiente a la acción sectorial 621 (becas de apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad y de la Escuela de Doctorado de la UMA) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Mediante el I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, se pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales. En particular, el segundo eje estratégico del I PPID, «Acreditación, seguimiento y evaluación», prevé acciones necesarias para hacer frente con garantías a la gestión de los títulos oficiales impartidos en la Universidad de Málaga.

En el sistema actual de formación superior, tras su verificación e implantación, los títulos han de ser sometidos a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación, y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para continuar con el siguiente ciclo de mejora. En cada uno de los procesos implicados en dicho ciclo, se evalúa una serie de indicadores que permiten identificar aspectos de mejora de los títulos. En este contexto, la línea 6, «Gestión y seguimiento de los títulos», del segundo eje estratégico del I PPID, se centra en favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y el seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Consecuencia del proceso descrito, las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un notable crecimiento. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, cuyo esfuerzo colectivo se enfrenta a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para apoyar la necesaria corrección de los desequilibrios estructurales que son consecuencia de la adaptación del sistema universitario a esta nueva situación, la acción 62 del I PPID, «Apoyo a la gestión de los sistemas de garantía de calidad de los títulos», da la oportunidad a los estudiantes de participar en el funcionamiento de sus titulaciones, mediante su integración en labores de gestión de dichos títulos.

En particular, la acción 62 se orienta a facilitar la labor de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los equipos directivos de los centros en el funcionamiento de una pieza angular en el despliegue de las titulaciones oficiales de la universidad: los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de títulos y centros, incluida la Escuela de Doctorado (EDUMA). Dicha línea prevé, por tanto, asignar becarios que, mientras





apoyen la gestión de los SGC y de la EDUMA, adquieran conocimientos teórico-prácticos que complementen su formación. Por tanto, esta acción redundará, para los estudiantes que sean beneficiarios de las becas convocadas por la presente resolución, en un aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad universitaria. Para evitar desequilibrios en el proceso formativo de los estudiantes, la concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad con la dedicación a sus estudios.

El despliegue de la acción sectorial 621, «Apoyo a la gestión de los SGC y EDUMA» del I PPID, previsto en dos convocatorias, dispone de una asignación presupuestaria de 50.000 €. Concluido en abril de 2018 el proceso abierto por la primera convocatoria¹, la presente resolución inicia el segundo proceso para incorporar nuevos becarios.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad (Modalidad A) y de la Escuela de Doctorado (Modalidad B), de conformidad con los objetivos del I PPID de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es facilitar las labores de gestión de las Comisiones de Garantía de Calidad, de los equipos de dirección de los centros y de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, en lo relativo a sus actividades relacionadas con la implantación de los planes de calidad, así como potenciar las actividades formativas del estudiantado en los procesos de calidad.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y modalidades de becas

1. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 33.000 €.
2. Habrá dos modalidades de becas:
 - a) Modalidad A (SGC): 28 becas de apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad de las facultades y escuelas de la Universidad de Málaga.
 - b) Modalidad B (EDUMA): 5 becas de apoyo a la gestión de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.
3. La duración de las becas convocadas será de cuatro meses, entre noviembre de 2018 y febrero de 2019.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

¹ <https://www.uma.es/media/files/Resoluci%C3%B3nDefinitiva621.pdf>





1. Podrán solicitar las becas previstas en la presente resolución los estudiantes que se encuentren cursando, a tiempo completo y durante el curso 2018-2019:
 - a) Titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado a tiempo completo en la Universidad de Málaga (Modalidad A).
 - b) Titulaciones oficiales de doctorado en la Universidad de Málaga (Modalidad B).
2. Los solicitantes de la modalidad A:
 - a) que sean estudiantes de grado, no deberán tener pendientes de superar, para finalizar su titulación, más de 60 créditos ECTS (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado), entre los que no pueden estar incluidos créditos de asignaturas de primer o segundo curso.
 - b) que sean estudiantes del Grado en Arquitectura o del Grado en Medicina, no deberán tener pendientes de superar, para finalizar su titulación, más 90 créditos ECTS (computando en ambos casos los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado), entre los que no pueden estar incluidos créditos de asignaturas de primer o segundo curso.
3. Los solicitantes de la modalidad B deberán presentar la acreditación de los méritos relacionados con el perfil al que opten:
 - a) Diseño y gestión de páginas web.
 - b) Diseño gráfico.
 - c) Inglés, con acreditación del nivel C1.
4. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2018-2019 sean beneficiarios de:
 - a) becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, otorgadas por el Ministerio con competencias en universidades;
 - b) becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía;
 - c) becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía;
 - d) ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA;
 - e) cualquier otra beca o ayuda que resulte incompatible, incluidas las de otras acciones del I PPID de la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para esta acción 621 del PPID se cumplimentarán en los modelos normalizados de los anexos I y II, y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del I Plan Propio Integral de Docencia (www.ppidocencia.uma.es).
2. Para cada una de las modalidades de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) En el caso de estudiantes de grado, certificación académica personal, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o impresión de su informe del expediente académico que el solicitante podrá obtener en el





portal académico de la Universidad de Málaga, en cuyo caso será comprobado de oficio.

b) En el caso de estudiantes de máster, certificación académica del título de grado, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, que haya dado acceso al correspondiente programa de máster.

c) En el caso de estudiantes de doctorado, certificación académica del título, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, que haya dado acceso al doctorado.

d) Méritos relacionados con el perfil seleccionado, en el caso de la modalidad B.

3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en la titulación correspondiente.

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. Las solicitudes se presentarán entre el 2 y el 17 de octubre de 2018.

2. El plazo para resolver será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector de Estudios de Posgrado, que actuará como presidente, la Vicerrectora de Estudios de Grado, el Director de la Escuela de Doctorado, un representante de una Comisión de Garantía de Calidad de los centros de la Universidad de Málaga, y la Directora de Secretariado de Posgrado, que actuará como secretaria.

Artículo 8. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a:

a) La nota media indicada en la certificación académica del grado o de los estudios que den acceso al máster, según los casos previstos en el artículo 4 (Modalidad A).

b) La nota media de los estudios de acceso al programa de doctorado (50%) y la valoración de los méritos relacionados con el perfil (50%) (Modalidad B).

2. En una primera adjudicación se asignará un becario a cada uno de los Sistemas de Garantía de Calidad de los 17 centros de la Universidad de Málaga, así como cinco becarios a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

3. Para las otras once becas de la modalidad A, se priorizarán las asignaciones de becarios a centros con un mayor número de titulaciones oficiales.

4. El resto de solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en caso de renuncia, de incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o de no formalización de las becas concedidas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:





- a) Incorporarse al centro, a la Comisión de Garantía de Calidad o a la Escuela de Doctorado en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en el centro, la Comisión de Garantía de Calidad que corresponda o la Escuela de Doctorado, a razón de quince horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, según corresponda, el decano o director de centro y el director de la EDUMA.
 - c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las modalidades y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Continuar durante el curso académico con los estudios universitarios oficiales en los que se esté matriculado.
 - f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia.
 - g) Cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
 - i) Asistir a los eventos de formación sobre garantía de la calidad que se organicen en el marco del I PPID.
2. La colaboración de los becarios se vinculará directamente al SGC o a la Escuela de Doctorado, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, y mediante el gestor de peticiones del PPID, una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca y contar con el visto bueno, que acredite el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, de la dirección del centro, del Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad o del Director de la Escuela de Doctorado.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.





Artículo 11. Recursos

1. Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 1 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016, BOJA núm. 65, de 7 de abril)

Gaspar Garrote Bernal





ANEXO I

SOLICITUD PARA LA MODALIDAD A (BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SGC: ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER) DE LA ACCIÓN SECTORIAL 621 DEL I PPID Y MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO

Datos personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la actividad			
Grado o Máster en que está matriculado/a:			
Centro:			
Fecha de inicio:	noviembre 2018	Fecha de finalización:	febrero 2019
Tareas que se realizarán:	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en aspectos relacionados con los criterios de seguimiento y renovación de acreditación de títulos de la DEVA. - Conocimiento de los diferentes procesos del SGC y herramientas utilizadas. - Apoyo en la recogida de información y elaboración de informes del SGC del centro. - Mantenimiento y actualización de la información pública relacionada con los SGC. - Apoyo en la recogida y tratamiento de datos relativos a diferentes indicadores del centro. Otras (especificar):		
Aceptación del Decano/a o Director de Centro:	D./Dña.:		
	Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo al SGC del Centro, en caso de que le sea concedida la beca.		
	Fecha, firma y sello:		

Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

Certificación académica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

I Plan Propio Integral de Docencia
de la Universidad de Málaga

Málaga, a de de 2018

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

01/10/2018 14:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: DABB6E87273D9DC3





ANEXO II

**SOLICITUD PARA LA MODALIDAD B (BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA EDUMA:
ESTUDIANTES DE DOCTORADO) DE LA ACCIÓN SECTORIAL 621 DEL I PPID
Y MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO**

Datos personales	
Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la actividad	
Programa de Doctorado:	
Perfil	Diseño y gestión de páginas web <input type="checkbox"/>
	Diseño gráfico <input type="checkbox"/>
	Inglés, con acreditación del nivel C1 <input type="checkbox"/>
Fecha de inicio:	noviembre 2018 Fecha de finalización: febrero 2019
Tareas que se realizarán:	<ul style="list-style-type: none"> - Formación en aspectos relacionados con los criterios para renovación de acreditación de programas de doctorado. - Conocimiento de los diferentes procesos del SGC y herramientas utilizadas. - Apoyo en la recogida de información y elaboración de informes. - Mantenimiento y actualización de la información pública de la EDUMA. - Apoyo en la recogida y tratamiento de datos relativos a diferentes indicadores de la EDUMA. Otras (especificar):
Aceptación del Director de la EDUMA:	D./Dña.:
	Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo al SGC del Centro, en caso de que le sea concedida la beca. Fecha, firma y sello:

Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

Certificación académica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Málaga, a de de 2018

9

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

01/10/2018 14:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: DABB6E87273D9DC3

